

 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - GRÓN - PIEDECUESTA</small>	PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL	CODIGO:GJC-FO-002
	RESOLUCIÓN No: (05 JUN 2024)	000216 VERSIÓN: 02

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 000081 DE 2024.

EL DIRECTOR DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la ley 1625 de 2013, y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Acuerdo Metropolitano N° 026 octubre 21 de 2013, la **JUNTA METROPOLITANA DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA**, aprobó la planta de personal del Área Metropolitana y dictó otras disposiciones, en el cual se incluyen, entre otros, dos empleos de auxiliar administrativo código 407 grado 23.
2. Que mediante Resolución 001697 del 12 de septiembre de 2014, se adoptó el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la planta de personal del Area Metropolitana de Bucaramanga.
3. Que mediante Resolución No 001323 del trece (13) de diciembre de 2019, se adiciono el Manual de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales para la Planta de Personal del Area Metropolitana de Bucaramanga, estableciendo para uno de los empleos de auxiliar administrativo código 407 grado 23, funciones de nivel asistencial relacionados con gestión catastral.
4. Que el empleo de Secretario (a) Ejecutivo (a) código 425 grado 25, tiene entre otras, la función de *"Efectuar los trámites administrativos para la consecución de los materiales de consumo, bienes o elementos requeridos en la Dirección General"*.
5. Que mediante Resolución No. 000081 del veintiuno (21) de febrero de 2024, se reglamentó la constitución, funcionamiento y control de fondos de la Caja Menor en el Área Metropolitana de Bucaramanga para la vigencia 2024.
6. Que el artículo décimo primero de la Resolución atrás señalada, establece que los funcionarios que se encuentran ejerciendo los cargos de auxiliares administrativos, código 407 grado 23, serán los encargados del manejo de la caja menor uno en calidad de principal y el otro de suplente.
7. Que atendiendo a lo consagrado en el numeral 3 de la presente Resolución, el empleo de auxiliar administrativo código 407 grado 23 de la Dirección del Área Metropolitana de Bucaramanga, con funciones de nivel asistencial relacionados con gestión catastral, no tiene como función la de *"Manejar adecuadamente la caja menor de conformidad a la reglamentación de su constitución previa designación del director de la entidad"*.
8. Que, en razón a los cambios realizados en cuanto a funciones se hace necesario efectuar los ajustes pertinentes, razón por la cual se procederá a modificar el artículo décimo primero de la Resolución No. 000081 del veintiuno (21) de febrero de 2024.

En mérito de lo anterior, se

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el artículo décimo primero de la Resolución No. 000081 del veintiuno (21) de febrero de 2024, el cual quedará así:

 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - GRÓN - MEDIOCUESTA</small>	PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL	CODIGO:GJC-FO-002
	RESOLUCIÓN No: 05 JUN 2024	000216 VERSIÓN: 02

“ARTÍCULO DECIMO PRIMERO - DEL MANEJO DEL DINERO: Los funcionarios que se encuentran ejerciendo los cargos de auxiliar administrativo, código 407 grado 23 y Secretario (a) Ejecutivo (a) código 425 grado 25, serán los encargados del manejo de la caja menor uno en calidad de principal y el otro de suplente.

El manejo del dinero de Caja Menor se podrá realizar a través de una cuenta de ahorros de acuerdo con las normas legales vigentes o manejar en efectivo hasta la suma establecida en la Resolución por medio de la cual se designa a un funcionario el manejo de la caja menor.

Los recursos serán administrados por el funcionario designado, debidamente afianzado.

PARAGRAFO PRIMERO: Cuando el funcionario principal designado para el manejo de la caja menor se encuentre en situaciones administrativas como vacaciones, licencia o comisión, será reemplazado por el **funcionario suplente debidamente afianzado**, para el manejo de la misma mientras subsista una de estas situaciones, para lo cual solo se requiere de la entrega de los fondos y documentos mediante arqueo, al recibo y a la entrega de la misma, lo que deberá constar en el libro respectivo.

PARAGRAFO SEGUNDO: Cuando se cambie el funcionario principal designado para el manejo de la caja menor, deberá hacerse una legalización efectuando el reembolso total de los gastos realizados con corte a la fecha”.

ARTÍCULO SEGUNDO. Las demás disposiciones contenidas en Resolución No. 000081 del veintiuno (21) de febrero de 2024, siguen sin modificación alguna y por consiguiente tienen plenos efectos

ARTICULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de su expedición y surte efectos a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con el C.P.A.C.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga a los **05 JUN 2024**


ROSEMBERG SANABRIA VESGA
 Director

Elaboro: Ruth Yaneth Cordero Villamizar – Profesional Universitario S.G. 

Revisó: Raquel Martínez García – Profesional Universitario S.G. 

John Albert Contreras Bertel -Secretario General 